

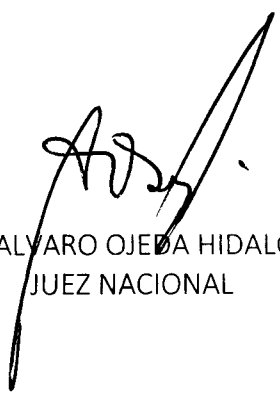
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Quito, 3 de febrero de 2016, a las 09h12.-

(27-2013). Agréguese a los autos los anexos y el escrito que anteceden; en lo principal, la doctora Vanessa Nieto Herrera y abogado Edison Alejandro Reyes Sánchez, en sus calidades de Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) y Director de Patrocinio Judicial, Asuntos Administrativos y Solución de Conflictos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, respectivamente, interponen acción extraordinaria de protección contra la sentencia de mayoría de fecha 26 de noviembre de 2015, a las 12h45 y aclaración de 5 de enero de 2016, a las 16h30; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y la sentencia de jurisprudencia vinculante No. 001-10-PJO-CC de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, se dispone: a) notificar con el contenido de la acción extraordinaria de protección al señor Jorge Enrique Pinto Cuarán y al Procurador General del Estado; b) en virtud de que el expediente de instancia sustanciado ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en Quito fue remitido mediante oficio No. 58-2016-SCACNJ-CS, el día 12 de enero de 2016, la Secretaria Relatora oficie a dicho Tribunal a fin de que remita el expediente a la Corte Constitucional, dejando las copias certificadas de la sentencia o auto definitivo y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, conforme el inciso penúltimo del artículo 62 de la LOGJCC; c) sin más dilaciones remítase el expediente de Casación a la Corte Constitucional, dejándose copias certificadas del mismo.- Notifíquese.-



DR. PABLO JOAQUIN TINAJERO DELGADO
JUEZ NACIONAL



DR. ALVARO OJEDA HIDALGO
JUEZ NACIONAL



ABG. CYNTHIA MARIA GUERRERO MOSQUERA
JUEZA NACIONAL

Certifico:



DRA. NADIA FERNANDA ARMIJOS CÁRDENAS
SECRETARIA RELATORA

